

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



11637/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de febrero del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11637, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y quien actúa como representante legal de la empresa [REDACTED]. Ha solicitado la siguiente información: *"Por este medio, respetuosamente estamos solicitando me certifiquen el registro de pagos al Instituto Salvadoreño del Seguro Social que la empresa que represento, [REDACTED], a efectuado para el señor [REDACTED], portador de documento único de identidad [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y numero de afiliación ISSS [REDACTED]"*

*a) El Señor [REDACTED], según nuestros registros inicio a trabajar en el año 2003 en el mes de junio y se retiró en enero 2004, de febrero 2004 a diciembre 2004 no laboro, luego trabajo en el año 2005 solamente enero y febrero. En el año 2011 ingreso en el mes de agosto a diciembre 2011. En el año 2012 ingresa nuevamente en el mes de marzo 2012 a diciembre 2015, En el año 2016 solamente trabajo de enero al mes de abril, En el año 2017 ingresa en febrero a diciembre, En el año 2018 solamente trabajo durante los meses de: enero, noviembre y diciembre. Desde enero 2019 al 6 de julio 2021 fecha en la cual se retiró. b) Con el mayor de los respetos, solicitamos informarnos por escrito, si el señor [REDACTED] en los tiempos que no trabajo con [REDACTED] cotizo con otra empresa al Instituto Salvadoreño del Seguro Social."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "b", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...."*. Sin embargo, el solicitante es el representante legal de la [REDACTED]

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la sección Acreditación de Derechos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2003, para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes nueve de febrero del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la sección la Sección Acreditación de Derechos del ISSS, el informe que corresponde al asegurado [REDACTED], conforme a los registros de cotizaciones del sistema web y presentadas por el patrono [REDACTED] con número patronal [REDACTED]; cabe destacar que no se



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO  
SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

incluyen cotizaciones reflejadas con otro patrono, por ser información confidencial de conformidad con el art. 24 LAIP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución e infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.



  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
M.V.